

© Copyright 2022, vLex. Todos los Derechos Reservados.  
Copia exclusivamente para uso personal. Se prohíbe su distribución o reproducción.

# Dossier legislativo del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía

Dosieres Legislativos vLex - Núm. 10-2022, Octubre 2022

Id. vLex VLEX-912905657

Link: <https://app.vlex.com/#vid/dossier-legislativo-real-decreto-912905657>

Texto

## Contenidos

- [Contexto y objetivos de la norma.](#)
- [Principales novedades.](#)
  - [Nueva Tarifa de Último Recurso \(TUR\).](#)
  - [Bono social térmico.](#)
  - [Bono eléctrico de justicia energética.](#)
  - [Transparencia en la factura de luz y gas.](#)
  - [Aumento de la eficiencia de alumbrado público.](#)
  - [Medidas fiscales.](#)
  - [Compensación salarial adicional a los empleados públicos.](#)
- [Estructura de la norma.](#)
- [Entrada en vigor.](#)

El **BOE de 19 de octubre** publica el [Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre](#), por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Mediante el presente real decreto-ley se adoptan **dieciocho de las medidas del Plan +SE**, cuyos efectos en el corto plazo contribuirán a **mitigar los efectos de la crisis energética** sobre ciudadanos y empresas y acelerar la transición energética.

## Contexto y objetivos de la norma

La invasión de Ucrania por parte de Rusia, así como las situaciones derivadas de este conflicto, están generando importantes **consecuencias** en todos los órdenes con especial relevancia en los **mercados energéticos internacionales**. Esta situación se está trasladando a todos los consumidores tanto en el aspecto de **precios de la energía** como en el incremento de **riesgos en la seguridad de suministro**.

En este contexto de incertidumbre energética, no han sido pocos los esfuerzos de naturaleza política y regulatoria llevados a cabo en los últimos meses, tanto a nivel nacional como europeo, para tratar de paliar los efectos negativos de la crisis. Así, en el **ámbito nacional**, ha sido intensa la producción normativa llevada a cabo desde el comienzo de la crisis de precios en el segundo semestre de **2021**, pudiendo citar las siguientes:

- \* [Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio](#), por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua
- \* [Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre](#), de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad
- \* [Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre](#), por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables

En el **año 2022** cabe destacar:

- \* [Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania
- \* [Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo](#), por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista
- \* [Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto](#), de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural
- \* [Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto](#), de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

Como respuesta a la situación descrita, se adoptó el **Plan Más Seguridad Energética (Plan +SE)**, que contiene setenta y tres medidas agrupadas en torno a **seis objetivos**: ahorro y eficiencia; transformación del sistema energético; ampliación de la protección a los ciudadanos, especialmente los vulnerables; medidas fiscales; transformación de la industria gracias a las energías renovables o el hidrógeno, y solidaridad con el resto de los países europeos.

Mediante este real decreto-ley **se adoptan dieciocho de las medidas** del Plan +SE, particularmente aquellas de carácter normativo cuyos efectos en el corto plazo contribuirán a **mitigar los efectos de la crisis energética** sobre ciudadanos y empresas y **acelerar la transición energética**.

## Principales novedades

### Nueva Tarifa de Último Recurso (TUR)

Con el objetivo de disminuir las consecuencias derivadas del aumento de los precios del gas natural, se prevé la posibilidad de que las **comunidades de propietarios** puedan acogerse a la **tarifa de último recurso de gas natural**, en vigor hasta diciembre de 2023.

De este modo, alrededor de 1,7 millones de hogares con calderas comunitarias de gas podrán **reducir el coste de su calefacción un 50%**, alcanzando un nivel de protección similar al otorgado por las vigentes TUR para los hogares con calefacción individual. Como consecuencia de lo anterior, todos los hogares con calefacción con gas tendrán a su disposición tarifas reguladas de protección.

La nueva TUR **cubrirá el equivalente al consumo medio de la comunidad de los últimos cinco años** y ésta, para fomentar la eficiencia energética, tendrá que **instalar contadores individuales** o repartidores de costes antes de octubre de 2023, a menos que estén eximidas por inviabilidad técnica. En caso contrario, se aplicará un **recargo del 25%** en el término variable sobre el consumo desde el momento en que la comunidad se acogió a la TUR.

### Bono social térmico

El [Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre](#) aumenta la ayuda mínima por beneficiario del bono social térmico, **incrementándose de 25 a 40 euros** con la intención de disminuir la brecha entre las ayudas asignadas a los beneficiarios residentes en las diferentes zonas climáticas.

Adicionalmente, se introduce un **nuevo incremento temporal** en los descuentos asociados al bono social, de manera que se aumenten los actuales, ya considerablemente reforzados, **desde el 60 al 65% para los consumidores vulnerables** y **desde el 70% hasta el 80% para los consumidores vulnerables severos**. Asimismo, la medida se **prorroga** hasta el 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, se estima conveniente **incrementar en un 15% los límites de energía anual con derecho al descuento del bono social**, de manera que se compensen, en parte, los incrementos de precios que se están produciendo y se acerquen estos límites a los consumos reales de los hogares más vulnerables.

## Bono eléctrico de justicia energética

La [norma](#) también ha aprobado un **descuento del 40% sobre la tarifa eléctrica** regulada para los hogares **trabajadores con bajos ingresos** particularmente afectados por la crisis energética, el cual tendrá carácter temporal y estará en vigor **hasta finales de 2023**.

Podrán recibirlo todos los hogares cuya renta se sitúe **entre 1,5 y dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 14 pagas**, con los multiplicadores aplicados al bono social convencional. De este modo se amplía la cobertura frente a la escalada de precios de la electricidad a 1,5 millones de familias adicionales .

\* **Umbral de renta para el bono de justicia energética:**

	IPREM 2022		IPREM PGE 2023	
	RENTA MAX ANUAL [€]		RENTA MAX ANUAL [€]	
	VIGENTE	NUEVA CATEGORÍA	VIGENTE	NUEVA CATEGORÍA
1 adulto	12.159,4	16.212,6	12.600,0	16.800,0
1 adulto + 1 menor	20.265,7	24.318,8	21.000,0	25.200,0
2 adultos	14.591,3	18.644,4	15.120,0	19.320,0
2 adultos + 1 menor	18.644,4	22.697,6	19.320,0	23.520,0
2 adultos + 2 menores	22.697,6	26.750,7	23.520,0	27.720,0
IPREM 2022 [€]	8.106,28			
IPREM PGE 2023 [€]	8.400,00			

## Transparencia en la factura de luz y gas

Con la finalidad de incentivar el consumo responsable, las facturas de luz y gas de hogares y Pymes recogerán el **consumo medio de consumidores domésticos y pymes de la misma zona**.

En la **factura de la luz** se unificará la información facilitada por la compañía eléctrica sobre la aplicación del Mecanismo Ibérico.

La **factura del gas** recogerá un código QR vinculado a la página del comparador de tarifas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y al mismo tiempo, se facilita la **rescisión de los contratos** de gas natural y los servicios adicionales asociados al suministro, incrementando la protección de los consumidores.

Las empresas y los autónomos podrán **modificar su potencia** contratada más de una vez en un plazo inferior a los 12 meses habituales hasta diciembre de 2023. También se prorroga la flexibilidad en los contratos industriales de gas natural hasta diciembre de 2023.

Finalmente, en relación al **autoconsumo y las comunidades energéticas**, se aumenta la distancia entre punto de generación y autoconsumo en líneas de transporte o distribución hasta 1.000 metros para instalaciones en cubierta, al permitirse más de una instalación en una misma referencia catastral.

## Aumento de la eficiencia de alumbrado público

La [norma](#) incluye la modificación del [Reglamento de alumbrado exterior](#) para aprovechar los avances técnicos. Así, los **requisitos mínimos de eficiencia aumentan**, mejorando un 119% de promedio para alumbrado funcional y un 163% para alumbrado ambiental, así como exigiendo un nuevo requisito de potencia unitaria máxima (Pu), que limita la potencia a instalar por superficie.

El nuevo reglamento tendrá efectos sobre la iluminación pública, lo que incluye la de las administraciones y la de agentes privados que iluminen espacios públicos. Será **voluntario** desde su publicación y **obligatorio** para los proyectos que se inicien el **1 de enero de 2023**.

## Medidas fiscales

Con la finalidad de mejorar la eficiencia energética de viviendas se ha aprobado la prórroga de un año más para las **deducciones existentes** que se aplican en el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas. De esta forma, se dispone de un mayor plazo para poder acometer tales obras que permiten reducir el consumo de energía primaria no renovable o la demanda de calefacción o de refrigeración de las mismas.

De este modo se amplía hasta finales de 2023 la aplicación de la deducción prevista en el IRPF. Dicha ampliación de la deducción se extiende **hasta finales de 2024** en el caso de obras de rehabilitación energética realizadas en edificios de uso residencial.

Por otro lado se introduce en el **Impuesto sobre Sociedades (IS)** una medida por la que los contribuyentes podrán **amortizar libremente las inversiones que se efectúen en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica**, así como aquellas instalaciones para uso térmico de consumo propio, siempre que utilicen energía procedente de fuentes renovables y sustituyan instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables fósiles. La entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones deberá producirse en el **año 2023**.

## Compensación salarial adicional a los empleados públicos

Como medida para hacer frente al aumento del coste de la vida por el impacto de una inflación, incrementada de manera sustancial en la segunda mitad del año, el [Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre](#), también ha aprobado una **subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público** para este año 2022.

Esta subida salarial, tiene carácter **retroactivo** y será consolidada en el presente ejercicio. Por lo que este incremento se suma al alza del 2% de las retribuciones públicas que entró en vigor el 1 de enero de este año.

## Estructura de la norma

El [Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre](#), por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía se estructura en una **parte expositiva y veinticuatro artículos**.

Finalmente la norma se cierra con **siete disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales**.

## Entrada en vigor

El [Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre](#), entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE, esto es **el 20 de octubre de 2022**, con las **siguientes excepciones**:

\* **Artículo 20**, cuya entrada en vigor tendrá lugar el **1 de enero de 2023**.

\* **Disposición transitoria segunda**, cuya entrada en vigor tendrá lugar el **día 1 del mes siguiente** al de dicha publicación en el BOE.